Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO N° 03 JUJUY

A.S.V.
EXPTE. Nº 1050-563-22

RESOLUCIÓN N° 1060 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Prof. Jorge Orlando Cari como Vocal Ministerial en la Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8340-E-18 ratificado por Ley N° 6118 se creó la Junta Provincial de Calificación Docente y su especialización en Salas por nivel o modalidad;

Que, el Decreto N° 10026-E-19, del 05 de agosto de 2019 modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, habilitando presupuestariamente la creación de los cargos de los vocales que integran al organismo rector del sistema de calificación docente;

Que, por Resolución N° 915-E-22 de fecha 20 de abril de 2022 se deja sin efecto la designación de la Prof. Isabel del Valle Zárate, como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, encentrándose vacante el cargo mencionado y siendo necesario designar a quien ocupará el mismo en cumplimiento del Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 8340-E-18, ratificado por Ley N° 6118;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, al Prof. **JORGE ORLANDO CARI, D.N.I. N° 28.804.470,** a partir de la fecha de la presente Resolución y por el plazo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes, Artículo 28° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, Decreto N° 561-G/71 y sus modificatorios, al docente **JORGE ORLANDO CARI, D.N.I. N° 28.804.470**, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Superior, en toda su situación de revista.

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación